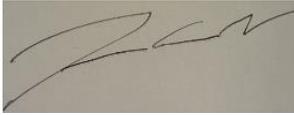


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el auto de fecha 14 de abril de 2023

Manizales, 5 de mayo de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0000600
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el año del radicado del proceso en el que la parte demandante solicito el embargo de remanentes y que fuera dictada el 14 de abril de 2023 mediante la cual se decretó el embargo de los remanentes que le podían quedar al demandado **JAMIR AMETHS HERRERA PEÑA** dentro del proceso ejecutivo promovido en su conta por COOFOMENTO toda vez que se incurrió en error en el año siendo 2020, y no 2022 en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida del 14 de abril de 2023, en los siguientes términos:

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. 2020-00608 00 y no 2022 como allí se citó.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Líbrese oficio al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y envíese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 077 fijado el 10 de mayo de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da675c44ea4273a8ca4184a6b093cb6e9f3e720295ec9db546cea99c617b19be**

Documento generado en 09/05/2023 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>